



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria y Urgente
07/02/2018
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*: RMRG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Por la Sra. Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, antes de proceder a la presentación de la propuesta se indicó que tanto en el informe del Interventor Municipal, de fecha 6 de febrero de 2018, como en la propuesta que tenían los Grupos Municipales se hacía referencia a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 y el día 15 de diciembre de 2017, respectivamente, siendo en ambos casos la fecha correcta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el día 13 de diciembre de 2017, habiéndose procedido a su rectificación.

A continuación se procedió a la presentación de la propuesta ya rectificada en cuya parte expositiva se hacía constar:

«**PRIMERO.-** Que la Cuenta General del ejercicio económico de 2015 formada por la Intervención Municipal e informada por la misma fue sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 13 de diciembre de 2017, informándose favorablemente.

«**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2015 ha estado expuesta al público, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299 de 29 de diciembre de 2017, así como en el portal de transparencia (según certificado de Secretaria de fecha 5 de febrero de 2018), no constando desde su publicación ningún reparo, observación ni reclamación, tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria General de fecha 6 de febrero de 2018.

«**TERCERO.-** Que según el art. 212.4 del Real Decreto Ley 2/2004, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.»

Fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017; de los informes emitidos por el Interventor Municipal, Sr. de la Rosa Ortiz, de fecha 4 de diciembre de 2017 y 6 de febrero de 2018; del certificado emitido por esta Secretaria General, de fecha 5 de febrero de 2018, donde consta que las Cuentas Generales de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 han estado expuestas en el Portal de Transparencia; así como del certificado emitido por esta Secretaria General, de fecha 6 de febrero de 2018, donde consta que no se han presentado

alegaciones/reclamaciones al expediente de referencia, durante su exposición pública.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Delis Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida y la Sra. Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, todos ellos para mostrar sus opiniones y posicionamiento con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por doce votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 8; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 2; al Capitular de Izquierda Unida: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aprobar Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.-Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, la Cuenta General aprobada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 d) de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

VºBº
EL ALCALDE

(P.D. El Concejal
Decreto 17-04-2017.

B.O.P. nº 112, de 18-05-2017)

Fdo.: José Antonio Rodríguez López



LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez

D. JOSÉ DE LA ROSA ORTIZ, INTERVENTOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, INFORMA:

PRIMERO.- *Que la Cuenta General del ejercicio económico de 2015 formada e informada por esta Intervención Municipal fue sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 13 de diciembre de 2017, que informó favorablemente.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2015 ha estado expuesta al público, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299 de 29 de diciembre de 2017, así como en el portal de de transparencia (según certificado de Secretaria de fecha 5 de febrero de 2018), sin que se haya presentado reparo, observación ni reclamación, tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria General de fecha 6 de febrero de 2018.*

TECERCERO.- *Que según el art. 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, examinadas las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, no siendo necesario en este caso nuevo informe de la Comisión Especial, en tanto y en cuanto no ha habido reclamaciones ni observaciones presentadas, por lo que la Cuenta General, acompañada del informe inicial de la comisión Especial ha de someterse al Pleno de la Corporación*

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Écija tal y como se establece en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha de rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía,*

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Écija a seis de febrero de dos mil dieciocho.



Fdo. José de la Rosa Ortiz.

**DADA CUENTA A LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO EN SESIÓN**



- 7 FEB. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2015

En Écija, siendo las 10:40 horas del día 13 de diciembre de 2017 y bajo la Presidencia de D. David Javier García Ostos, se reúnen los Concejales siguientes

Vocales: Grupo Municipal Socialista:

Titulares : David Javier García Ostos
Rosa Isabel Pardal Castilla
José Antonio Rodríguez López (Ausente)
Suplente: Yolanda Díaz Torres

**DADA CUENTA A LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO EN SESIÓN**



- 7 FEB. 2018

EL SECRETARIO GENERAL



Grupo Municipal Popular:

Titulares: Milagrosa Bascón Jiménez (Ausente)
Jorge Domínguez Carmona

Grupo Andalucista:

Titular : Mónica Bascón Gómez

Grupo Municipal Écija Puede-Podemos

Titulares M^a Del Valle Fernández Martínez (Ausente)
Suplente: D. Mario Perea Ruiz

Grupo Municipal Izqda. Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía.

Titular David Delís Rodríguez (Ausente, justificando su ausencia)

Grupo Municipal Fuerza Ecijana:

Titular Ángel García Gómez

Miembros de la Comisión Especial de Cuentas, y asiste como invitado D. Fernando Goldaracena Muñoz, como Técnico de Intervención, así como el Interventor Municipal. D. José de la Rosa Ortiz y actúa como Secretario de la Comisión, el Funcionario de este Ayuntamiento, D. M. Fernando Sánchez Martín.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por mayoría de los miembros presentes (5 Votos, a Favor: 3 Rep. PSOE, 1 Rep. PP. Y 1 Rep. FUE, y 2 Abstenciones: 1 Rep. PA y 1 Rep. Écija Puede):

ACUERDA

1°. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos.

2°. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

